



Buenos Aires, 10 de junio de 2015

RES. OAyF N° 452/2015

VISTO:

La Actuación N° 12858/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 276/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de los Sres. Julián Almendra y Germán Pereira Dos Santos para que presten sus servicios profesionales en la Unidad Consejero Dra. Marcela Basterra, por el plazo de tres (3.-) meses y por los montos mensuales de quince mil pesos (\$ 15.000,00) y veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00), respectivamente. A su vez, adjuntó los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/7).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 1401/05-2015 de fs. 9/10).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por los Sres. Julián Almendra y Germán Pereira Dos Santos (fs. 14/17).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6332/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, puso de resalto que en el artículo 1° de los contratos en cuestión se establece que *"(...) tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos disponen que los contratados prestaran sus servicios en la Unidad Consejero Dra. Marcela Basterra y que la actividad a realizar por los mismos, podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la*

necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 21).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de los Sres. Julián Almendra y Germán Pereira Dos Santos para que presten sus servicios profesionales en la Unidad Consejero Dra. Marcela Basterra, a partir del 1° de mayo de 2015, por el plazo de tres (3.-) meses y por los montos mensuales de quince mil pesos (\$ 15.000,00) y veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00), respectivamente.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por la Resolución CM N° 02/2012 y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Julián Almendra para que preste sus servicios profesionales en la Unidad Consejero Dra. Marcela Basterra, a partir del 1° de mayo de 2015, por el plazo de tres (3.-) meses y por el monto de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Germán Pereira Dos Santos para que preste sus servicios profesionales en la Unidad Consejero Dra. Marcela Basterra, a partir del 1° de mayo de 2015, por el plazo de tres (3.-) meses y por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.



Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Unidad Consejero Dra. Bastera, a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 100 /2015

Dr Juan José Milone
Director
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

